



Cerro Sombrero, 20 de abril de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM.252/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 20 de abril de 2022, de doña Madalen Malareé, SECPLAN de la II. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio de comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-8-LQ22 "CONSTRUCCIÓN GALPÓN ÁREA DE RECICLAJE C SOMBRERO - 3"
- 2) El decreto alcaldicio N°188 de fecha 25 de marzo de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación 3865-8-LQ22 CONSTRUCCIÓN GALPÓN ÁREA DE RECICLAJE C SOMBRERO - 3.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

DECRETO

1°ACÉPTASE, la designación de la de comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-8-LQ22 "CONSTRUCCIÓN GALPÓN ÁREA DE RECICLAJE C SOMBRERO - 3", la que estará conformada por: doña Cristina Vargas, Secretaria Municipal y Ministro de Fe, Madalen Malareé, directora de SECPLAN, Pamela



Mancilla, Directora de DIDECO y Cristian Cárdenas, Asesor Jurídico, la cual se realizará el día 26 de abril de 2022 a las 10:00 hrs.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados,
PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

CVV/PML/MMG/dmp

